

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200088500

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en la Ley 2213, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad litem del demandado, Severo López López, a la Abogada Elizabeth Blair Escobar identificada con la cédula de ciudadanía No. 43748994 y Tarjeta Profesional No. 104107 (Apoderada dentro del proceso 11001400305320210001500), quien recibe notificaciones en el correo [elizabethblair@une.net.co](mailto:elizabethblair@une.net.co) y/o ultimo reportado en el SIRNA.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 197 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - noviembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---